

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, n.º 12, á 12 reales al mes. — Se publica en la capital llevado á domicilio, y fuera, franco de porte. — La suscripción ha de pagarse adelantada.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 2.º — Indeterminado.

Circular.

El Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar de la provincia, en comunicación de 18 del actual, me remite para su inserción en el Boletín Oficial la siguiente relación nominal de los individuos del Batallón Reserva de Medina del Campo, n.º 58 (cuando se denominó Sedentario de Castilla la Vieja) que hallándose licenciados absolutos y terminados sus ajustes, les resultan los alcances que se expresan en la parte inferior.

En su virtud, he dispuesto se publique citada lista, previendo á los Señores Alcaldes de los pueblos que comprende, procuren hacer saber á los interesados que se presenten en Medina del Campo á recibir sus correspondientes alcances.

Zamora 20 de Noviembre de 1877. — El Gobernador, Gabriel S. Giménez. — Relación que se menciona en la preinserta circular.

Y obsequio de la presente se da aviso de que se han de proceder a la entrega de los mencionados alcances en la oficina de la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, n.º 12, en la capital, llevado á domicilio, y fuera, franco de porte.

Clases. NOMBRES. Pts. Cts. PUEBLOS.

Soldado	Felipe Mayado Caño	20 49	Santa Colomba las Monjas
	Gumeraindo S. Cecilio Alejo	35 06	En la Tuda
	Felipe Deza Sacristán	49 14	Sanzoles
	Francisco Trigo Pérez	35 91	Cubo de Benavente
	Lorenzo Rodríguez Ramos	55 69	Fonfria
	Manuel de la Fuente Gascon	10 37	Fermoselle
	Roque Folgado Santos	21 53	Sarracín
	Tomas Mogosinos Guesta	6 82	Ferreruela
	Lorenzo S. Roman Alvarez	14 04	San Roman
	Mateo Lorenzo Rodriguez	30 33	Rioconejo
	Severiano Gonzalez Tomas	13 16	Lubian
	Vicente Tomé Tomé	33 85	Villageriz
	Manuel Gonzalez Ferrero	21 87	Gárbajales
	Lorenzo Vega Lucas	39 58	Fresno de Sayago
	Francisco Ledesma Martin	50 27	Moral
	Miguel Obispo Leon	49 97	Fuentes de Ropel
	José Fernandez Fernandez	15 02	San Martin del Castaño. Galende
	Gines Martin Garcia	28 69	Villardiga
	Martin Colino Alvarez	33 49	Pumarrejo
	José Salvador Peral Torres	24 58	Molezuelas de la Carballeda
	Antonio Garcia Martin	34 88	Gubo
	Isidro Alvarez Cabero	22 58	Calzadilla de Tera
	Pablo Lobo Gonzalez	28 67	Molezuelas de la Carballeda
	Tomas Lera Nistal	23 50	Calzadilla de Tera
	Antonio Mendoza Miranda	5 64	Fermoselle
	Domingo Pascual Blanco	27 54	Argañin
	Manuel Alonso Toibio	104 76	Arcillera
	Juan Martin Gago	33 14	El Poyo
	Marcos Sastre Gimenez	23 08	San Pedro de Zamudia
	Rafael Santiago Morejon	35 94	Céadea
	Simon Martin Mata	23 53	Rosinos de la Requejada
	Valentin Romero Garcia	39 56	Moreruela de los Infanzones
	José Borrego Rodriguez	28 84	Penausende
	José Lopez Martin	21 12	Mombuey
	Francisco Rodriguez Rabaneda	26 08	San Miguel de Candero

Alonso Moran Diego	25 12	Argusino
Gavino Martin Crespo	23 64	Santa Cruz
Antonio Coca Garrote	6 80	Bamba
Hilario Franco Madrid	24 96	Villafáfila
Pedro Seisdedos Labrador	7 85	Fermoselle
Santiago Martin Carretero	23 58	Peleas de Abajo
Victor Fernandez Fernandez	23 01	Cobreros
Gregorio S. Franc. Iglesias	24 10	Toro
Domingo Guarza Torres	41 77	Villanueva del Campo
Domingo Lorenzo Otero	7 29	Santa Cristina
Francisco Nuñez Vecino	24 96	Fuentes de Ropel
Diego Fernandez Tobal	18 71	Casaseca de las Chanas
Angel Cobreros Becares	21 27	Colinas de Trasmonte
Ramon Sta. Maria Rebollar	8 33	Villalazan
Pascual Ferrero Martin	25 78	Villanueva de Castro
Lomas Aguayo Luis	23 72	Torres
Gabriel Olivares Elvira	33 05	San Miguel de la Rivera
Nicolás Estevanez Temas	37 47	Villar de Fallaves
Santiago Rodg. Bermejo	38 44	Vezdemarban
Simon Pena Pacho	30 39	Cuelgamures
Vicente Matellanes Ramos	18 12	Sandin
Isidro Gomez Benito	25 48	Cuelgamures
Ambrosio Esteban Avila	46 55	Cubo del Vino
José Morillo Salvador	26 05	Vezdemarban
Francisco Marron Ribas	14 72	Sejas
Victoriano Martin Peña	37 29	Peque del Carral
Abdon Juarez Bernardino	46 88	Villafáfila
Antonio Ramos Rodriguez	46 88	Fuentes de Ropel
Atanasio Escudero Sidron	46 88	Matilla de Arzon
Andres Alonso Delgado	28 97	Congosta

Total. 1886 58

Medina del Campo 16 de Noviembre de 1877. — El Capitan, Eusebio Gonzalez. — Conforme: El T. G. Comandante Jefe del Detall, Montenegro.

No siendo ya necesaria la detención del médico de Almaraz D. Juan Font, que se interestó en el Boletín Oficial n.º 69 del dia 7 del actual, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, averigüen únicamente su residencia, participándola inmediatamente á este Gobierno.

Zamora 10 de Diciembre de 1877. — El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Habiéndose fugado de la cárcel de Montamarta en la noche del 8 de los corrientes Constantino Gonzalez que iba á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Torrelavega, encargó á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y ruego á los de

fuerza, procedan á la busca del mencionado Gonzalez, poniéndole á mi disposición caso de que sea habido.

Zamora 10 de Diciembre de 1877.

— El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Estatura regular, cara redonda, color blanco, ojos castaños oscuros, nariz aguilena, barba negra y poblada, bigote idem, pelo negro.

De orden del Sr. Alcalde de Cuelgamures se halla depositado un certificado de procedencia desconocida, como de un año de edad, pelo negro, golpe en la oreja derecha y una señal en la barriga. Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á

conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerlo en término de diez días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención, así como el de la inserción de este anuncio; pues pasados estos se procederá á su venta en pública subasta en este Gobierno civil de provincia.

Zamora 9 de Diciembre de 1877.  
—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

ción, así como el de la inserción de este anuncio; pues pasados estos se procederá á su venta en pública subasta en este Gobierno civil de provincia.

Zamora 9 de Diciembre de 1877.  
—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

## SECCION DE FOMENTO.

## Estadística

De órden del Sr. Alcalde de Benavente, se halla depositado desde el 15 de Noviembre último un catálogo de procedencia desconocida, cerrado, color castaño, de seis cuartas y media de alzada, con aprejo completo y cabezada en la parte superior, que los señores Jueces municipales, Alcaldes y Curas párrocos han de facilitar al Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia segun órden circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico inserta en el Boletín oficial de la provincia periódico oficial para que llegue á su conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerlo en término de quince días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerlo en término de quince días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención.

Modelo num. 6  
NUMERO 1.

Provincia de Zamora.

Mes de Mayo de 1876.

AÑO DE 1876.

Modelo de los extractos de las inscripciones de Nacimientos Matrimonios y Defunciones que los señores Jueces municipales, Alcaldes y Curas párrocos han de facilitar al Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia segun órden circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico inserta en el Boletín oficial de la provincia periódico oficial para que llegue á su conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerlo en término de quince días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención.

Zamora 30 de Octubre de 1877.  
—El Gobernador, Gabriel Sistó Giménez.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA (2) HEMBRAS

Inscripción número 26.

Corresponde á las niñas N. N. (4) y N. N. (5).

nació el dia (5) de las (6) una (7) de la (8) mañana,

hijos (8) de legítimo matrimonio (9) de su padre N. N. natural de (10)

Ciempozuelos, provincia de (10) Madrid,

edad (11) 28 años de edad, su estado (12) casado, su profesión, ú ocupación (13) carpintero

domiciliado en (14) este distrito municipal de (15) Zamora,

su madre N. N. natural de (16) Rábanos (Los),

provincia de (17) Soria, de (18) 20 años de edad, su estado (19) casada,

su profesión, ú ocupación (20), ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, falleció en la provincia de (22) Zamora.

en el San Vitero de 1877.

Modelo num. 7

Juez municipal de San Vitero.

Mes de Mayo de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 7.

Modelo num. 8

Juez municipal de San Vitero.

Mes de Mayo de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 7.

Modelo num. 9

Juez municipal de San Vitero.

Mes de Mayo de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 7.

## Modelo n.º 1.

## NUMERO 3.

Provincia de Madrid.

Juzgado municipal de Chinchón

Mes de Febrero de 1876.

AÑO DE 1876

Dia 8

## MATRIMONIOS.

## Inscripción número 13

Corresponde al contrajunto por N. N. (1) soltero, natural de (2) Chinchón, provincia de (3) Madrid, de (4) 26 años de edad, domiciliado en (5) Chinchón, provincia de (6) Madrid, en el que ejerce (7) el oficio de labrador, hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) soltera, natural de (10) Tamajón, provincia de (11) Guadalajara, de (12) 20 años de edad, domiciliada en (13) Chinchón, provincia de (14) Madrid, en el que ejerce (15) hija (16) de legítimo matrimonio.

Manifestaron (17) que no son parientes en grado civil,

Chinchón de 1877.

El Juez municipal,

(1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.

(2) Pueblo de que es natural, o el que habita en el dia de la contratación.

(3) Provincia á que corresponde el pueblo.

(4) Su edad y sexo de los padres.

(5) El pueblo de que es vecino ó en el que está domiciliado.

(6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio.

(7) Oficio, profesión ó ocupación que tiene.

(8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo.

(9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.

(10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiación de la contrayente en los términos expresados para la del marido.

(17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco, se añadirá además los hijos que haya legítimamente cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten.

## PUEBLO.

## NUMERO 4.

## Modelo n.º 1.

Provincia de León.

Juzgado municipal de Astorga.

Mes de Enero de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 8.

## DEFINICIONES (1)

## HEMBRAS (2)

Inscripción número 3.

Corresponde á la finada N. N. hija (2) de legítimo matrimonio, natural de (3) La Vecilla, provincia de (4) León, de (5) 48 años

de edad, de estado (6) casada, domiciliada en (7) Astorga,

calle (8) de Santa Coloma, número (9) 14, en el que ejercía (10) segundo,

Falleció á las (11) diez de la (12) mañana del dia (14) 30, en (15) Astorga,

atropellada por unas caballerías de corta de edad y una hembra

casada, todos de legítimo matrimonio.

en el dia (16) de febrero de 1877.

## El Juez municipal.

(1) Se pondrá en este hueco Várgenes ó Hembras según el sexo á que

corresponda.

(2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.

(3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.

(5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.

(7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso de la casa en que habitaba.

(11) Oficio, profesión ó ocupación del finado.

(12, 13, 14 y 15) Hora, dia y punto en que falleció.

(16) Enfermedad ó causa de la muerte.

(17) Los hijos que dejó, expresando su número y las circunstancias que de ellos consten.

ANUNCIOS PRACTICOS  
Modelo núm. 8.

NUMERO 2.

Provincia de Zaragoza

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
Mes de Octubre de 1876.

AÑO DE 1876

DISTRITO MUNICIPAL DE BELCHITE  
PARROQUIA DE SANTA LUCIA.

Dia 25 de Octubre de 1876.

Alumbramiento (3) triple, dos varones y una hembra.  
Corresponde á los niños N. N. (4) nacieron el dia (5)

25 a las (6) siete de la (7) tarde, hijos (8) de legítimo matrimonio con su padre N. N., natural de (9) Getafe provincia de (10) Madrid, de (11) 39 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio o ocupacion (13) Boticario, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Zaragoza, de (16) 24 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio o ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, obispo a provincia de (22) Vizcaya, natural del (17) de 1877. El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco nacidos vivos ó muertos, según el sexo.

(2) Varones ó hembras, según el sexo á que corresponda.

(3) A continuación de la palabra alumbramiento, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además si fué doble, se expresará si uno niño ó niña, si nació con vida, si simple, es con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.

(4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora, y si expuso el establecimiento en que lo fue, dia y hora en que se reconoció.

(5) Dia en que nació ó en el que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expuesto.

(6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expuesto.

(8) Si es legítimo ó ilegítimo.

(9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiación en este hueco y en los correspondientes a los num. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

(10) En este hueco y en los siguientes, num. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiación del padre.

Modelo núm. 2.

NUMERO 4.

DISTRITO MUNICIPAL DE CORRALES

Provincia de Zamora

Mes de Diciembre de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 6.

PARTIDA NUM. 22.

MATRIMONIOS.

Corresponde al contrajunto por N. N.

provincia de (3) Oviedo,

domiciliado en (5) Corrales, provincia de (6) Zamora,

en el que ejerce (7) la profesion de Boticario.

con N. N. (9) viuda de segunda nupcias,

natural de (10) Ledesma, provincia de (11) Salamanca

(12) 36 años de edad, domiciliada en (13) Corrales,

provincia de (14) Zamora,

en el que ejerce (15) la profesion propia de su se-

xo, su hija (16) de legítimo matrimonio.

Manifestaron (17) que no son parientes.

Corrales de

que es natural.

Provincia á que corresponde su pueblo.

Su edad.

El pueblo de que es vecino ó el en que está domiciliado.

La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio

INTERVENCIÓN MILITAR DE CASTILLA  
LA ALTA.

que no se sabe si es legítimo ó no.

(7) Oficio, profesion ó ocupacion que tiene.

(8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo.

(9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viudab-  
añadiendo en este ultimo caso si de primeras, segundas ó tercera nupcias  
el (10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16). En estos se pondrá la filiación de la  
contrayente en los términos expresados para la del marido.

(10) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y  
naturaleza del parentesco, se añadirá ademas los hijos que haya legítima-  
do cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de  
ellos consten.

Modelo núm. 5.

NUMERO 6.

Provincia de Huelva.

Mes de Agosto de 1876.

AÑO de 1876.

Dia 17.

PARROQUIA DE SAN LORENZO

DEFUNCIONES (1) VARONES.

Inscripción número 7.

Corresponde a la del finado N. N. hijo (2) de legítimo matrimonio, na-

tural (3) Jaén, provincia de (4) idem, de (5) de 31 años

de edad, de estado (6) Viudo, domiciliado en (7) Huelva, calle

(8) de San Roque, número (9) 10, piso (10) tercero,

en el que ejercia (11) el oficio de sastre.

Falleció a las (12) horas de la (13) mañana, del dia (14) 17

en (15) Huelva, á consecuencia de (16) sentencia á la última pe-

na, dejando (17).

Huelva de 1877.

El Cura párroco,

Modelo núm. 1.

(1) Se pondrá en este hueco varones ó hembras según el sexo á que corresponda.

(2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.

(3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.

(5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.

(7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso

de la casa en que habitaba.

(11) Oficio, profesion ó ocupacion del finado.

(12, 13, 14 y 15) Hora, dia y punto en que falleció.

(16) Enfermedad ó causa de la muerte.

(17) Los hijos que fallecieron, expresando su número y las circunstancias que de ellos consten.

NOTA.—Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cierran con una linea horizontal.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la PROVINCIA DE ZAMORA.

Habiendo acordado la Junta de

la Deuda la celebración de la 18

subasta para la amortización de re-

ta perpetua interior y exterior para

el dia 24 del actual, se hace presen-

te á los tenedores de dichos valores

que deseen hacer proposiciones

expresada subasta presenten sus

pliegos en esta Administración eco-

nómica el dia 16 al 19 del actual,

teniendo presente, que los títulos de

renta perpetua que se ofrecen han

de contener el cupon vencadero en

31 de Diciembre actual y 1.º de

Enero de 1878, quedando obligados

los interesados que ya lo hubieren

cortado á reintegrarlo con otro ó

con facturas equivalentes al mismo

impuesto de derechos reales y

transmisión de bienes.—El art. 15 de

la ley de presupuestos concede per-

don general de multas respecto de

los actos y contratos que no se hubie-

ron presentado á liquidacion y pago

del impuesto dentro de los plazos

legales, si los interesados cumplie-

sen voluntariamente ambos requisi-

tos antes de 1.º de Enero de 1878

y estando próximo á terminar el

plazo concedido para disfrutar de la

gracia, se pone en conocimiento del

público para que en ningún caso

se alegue ignorancia y con la

presentación voluntaria á liquidación y pago antes de espirar el plazo referido de los documentos faltos de ambos requisitos legales, se pueden evitar los interesados graves perjuicios que en todo otro caso les irrogaría necesariamente su morosidad. Lo que para que llegue á conocimiento de todos, he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia.

Zamora 5 de Diciembre de 1877.  
—El Jefe económico, Francisco Coronado.

Prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 28 de Octubre último, que todos los pueblos cabezas de partido y aqua-

llos en donde se celebren mercados feriados, remitan inmediatamente á esta Administración estados de los precios medios de frutos por semanas, meses y años, á contar de el de 1867 al actual y mandándolo así sucesivamente hasta nueva orden.

Siendo este asunto que se reclama de la mayor urgencia, se encarga á los Sres. Subalternos así como á los Alcaldes, donde no haya de los primeros, cumplan sin levantar mano este tan importante servicio, remitiéndolo á la mayor brevedad posible; en la inteligencia de que no darán lugar á nuevas circulares y de esta manera me evitarán que aunque me sea muy sensible tome otras medidas.

Zamora 7 de Diciembre de 1877.  
—El Jefe económico, P. O. Teodoro Grinda.

#### INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Precios límites que han de servir de base para la subasta del servicio de subsistencias militares en Zamora que ha de celebrarse el dia 15 del actual á la una de la tarde en la Comisaría de guerra de aquella plaza y en esta Intendencia militar.

Por cada racion de pan de 70 decágramos. 0.23

Por cada racion de cebada de 6'9375 litros. 0.69

Por cada quintal métrico de paja. 2

Valladolid 6 de Diciembre de 1877.—El Jefe interventor, J. Galup.—Conforme: el Intendente militar, L. Bago.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### NÚMEROS

asegurado en diciembre  
BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.  
6781 ab 6 de 1877

Emisión de cédulas hipotecarias de 100 y 500 pesetas al 6 por 100.—

Precio de emisión: 86 por 100, ó sean 86 pesetas.—El cupón semestral vence en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año.

El Banco Hipotecario, deseoso de poner sus cédulas hipotecarias al alcance de las fortunas más modestas, proporcionando de esta suerte á los pequeños ahorros una colocación que ofrece un interés razonable, de cuya manera se estimula en las clases populares el desarrollo de los hábitos de orden, de economía y de moralidad, ha resuelto dividir una parte de sus cédulas en fracciones que representen un capital más corto, pero proporcionalmente con las mismas ventajas, las mismas seguridades y el mismo interés.

Al acordar la emisión de nuevas cédulas al 6 por 100, ha resuelto que una parte de ellas se dividan en quintos, ó sea en títulos de 100 pesetas cada uno, con el interés de 6 pesetas anuales, libres 60 (1).

La emisión de estas cédulas se hará por ahora en una cantidad muy limitada, al precio de 86 por 100, esto es, de 86 pesetas cada cédula.

Las cédulas de esta serie no se cotizarán en la Bolsa, para evitar en cuanto sea posible las oscilaciones en los precios, y para ahorrar á las clases pobres los gastos de agencias y corretajes.

El Banco Hipotecario se reserva la facultad de aumentar el precio de venta de dichas cédulas, según anuncio que se publicará para conocimiento del público en el local destinado para la expedición.

El Banco se encarga de conservar las cédulas bajo su custodia, si lo tienen más conveniente los interesados, que recibirán en este caso el oportunuo resguardo nominal, pero no cobrará por este servicio ninguna subvención ni derecho.

A petición de los dueños de las cédulas, hará préstamos sobre la garantía de las mismas, y se encargará de facilitar su venta, lo que permite al portador realizar los títulos sin demora alguna el dia que lo desee.

##### PRODUCTO Ó BENEFICIO DE LAS CÉDULAS

El propietario de las cédulas cobrará 6 pesetas al año de intereses por cada una, es decir, 3 el 1.º de Abril y 3 el 1.º de Octubre de cada año.

Al precio de emisión, que es el de 86 por 100, ofrecen un interés anual de 6'95 por 100, ó bien sea 6 pesetas de rédito anual por cada 86 de desembolso.

Además el beneficio que resulta de la amortización por sorteo y reembolso á la par, es decir, de 100 pesetas por cada 86 empleadas.

Garantías. (1) se establecen el 1.º de enero de 1878. Una hipoteca en bienes raíces, del valor doble ó triple, según los Estatutos de la Sociedad.

El capital íntegro de la Sociedad, que asciende á 80 millones de reales ya realizados, con el aumento de una reserva que pasa de cuatro millones.

La ley de 2 de Diciembre de 1872 la autoriza á emplear medios legales, seguros y expeditos para lograr la cobranza de sus préstamos.

Sobre estas cédulas no pesa, ni podrá en lo sucesivo pesar contribución alguna, en razón á haber sido ya satisfecha sobre los préstamos que representan, al tiempo de la realización de estos. Así está consagrado en la ley.

Se admiten los pedidos en casa del Comisionado del Banco Hipotecario D. Ramón Prieto.

Imprenta del BOLETÍN OFICIAL.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

##### NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera

decena de Noviembre de 1877.

Zamora 1.º de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Raimundo Margarida.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1877 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Zamora 1.º de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Raimundo Margarida.

FALLECIDOS

VARONES

CASADOS.

TOTAL.

VIUDOS.

SOLTEROS.

TOTAL.

HEMBRAS

VIUDOS.

SOLTERAS.

TOTAL.

GENERAL.

TOTAL.